



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332  
E - mail: [capiovimuni@prico.com.ar](mailto:capiovimuni@prico.com.ar)  
Provincia de Misiones

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y  
Tejidos y de la Enfermería de Misiones"  
" 2020 Año del Centenario de Capiovi"

Capiovi, Misiones, 12 de Agosto de 2020.-

**ORDENANZA N°: 037/2020:**

**VISTO:** la crisis económica actual, fundada en la situación epidemiológica que atraviesa el mundo, de la misma manera nuestro territorio; y,

**CONSIDERANDO: QUE,** mediante las normativas tomadas en los distintos niveles de Gobierno Nacional medidas tendientes a la prevención y contención de la propagación del Coronavirus COVID - 19;

**QUE,** el Gobierno Nacional estableció la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio desde el 20 de Marzo de 2020 y la extendió hasta el 30 de septiembre de 2020;


**QUE,** dicho aislamiento produjo una merma en los ingresos propios de la Municipalidad, así como las erogaciones realizadas para combatir la propagación de COVID - 19 aumentaron;

**QUE,** a su vez los pedidos de ayudas económicas de los ciudadanos se incrementan dada la rebaja de sus ingresos propios por la imposibilidad de salir de sus domicilios a trabajar y afectando así indirectamente la fuente de ingresos de sus pares;

**QUE,** atento a ello, este Honorable Concejo Deliberante entiende conveniente disponer medidas que incentiven el pago de los tributos adeudados por los contribuyentes, con el objetivo de restituir las arcas estatales y así hacer frente a las necesidades actuales;

**QUE,** por estas razones expuestas resulta procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

  
Marla Celeste Caballero  
SECRETARIA HCD  
Municipalidad de Capiovi

  
Oscar Mario VOGT  
PRESIDENTE HCD  
Municipalidad de Capiovi



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332  
E - mail: [capiovimuni@prico.com.ar](mailto:capiovimuni@prico.com.ar)  
Provincia de Misiones

“2020 –Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y  
Tejidos y de la Enfermería de Misiones”  
“ 2020 Año del Centenario de Capióvi”

**POR ELLO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** **IMPLEMENTÁSE** un Plan de Facilidades de Pago, para la regularización de los Derechos, Tasas, Contribuciones y Obligaciones en general de Jurisdicción Municipal, vencidas al 30 de junio de 2020, al cual podrán acogerse los contribuyentes hasta el 30 de diciembre de 2020 inclusive.


**Artículo 2°:** **ESTABLÉCESE** que las obligaciones comprendidas en planes de regularización, formalizados con anterioridad mediante moratorias y/o facilidades de pago, podrán acogerse a las condiciones de la presente Ordenanza, mediante solicitud de acogimiento expresa, previa reliquidación de la deuda.

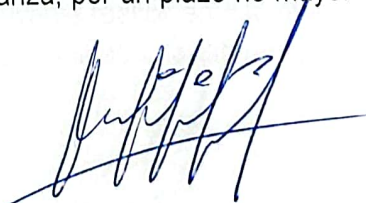
1. Las entregas y/o cuotas que hayan sido abonadas a cuenta de dichos planes de facilidades incumplidas y, como consecuencia caducas, serán aplicadas como parte de pago de las deudas correspondientes a los períodos comprendidos en el presente plan de regularización.

2. Los contribuyentes cuyas deudas se encuentren en gestión judicial o extrajudicial, no podrán acogerse a la moratoria establecida en la presente Ordenanza

**Artículo 3°:** **SIN** perjuicio de lo previsto en el Artículo 1°, el D.E.M. deberá proseguir normalmente con el Programa de Gestión de Cobranza. Los contribuyentes alcanzados por intimaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales, podrán solicitar el acogimiento, dentro de los plazos fijados.

**Artículo 4°:** **FACÚLTASE** al D.E.M. a prorrogar el plazo de acogimiento al plan de regularización que establece la presente Ordenanza, por un plazo no mayor a noventa (90) días.

  
María Celeste Caballero  
SECRETARIA HCC  
Municipalidad de Capióvi

  
Oscar Mario VOGT  
PRESIDENTE HCD  
Municipalidad de Capióvi



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332  
E - mail: [capiovimuni@prico.com.ar](mailto:capiovimuni@prico.com.ar)  
Provincia de Misiones


“2020 –Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y  
Tejidos y de la Enfermería de Misiones”  
“ 2020 Año del Centenario de Capióvi”

**Artículo 5°:** EL contribuyente que se acoja al Plan de Facilidades establecido en la presente Ordenanza queda automáticamente notificado de que el incumplimiento del pago de la o las cuotas, en las condiciones establecidas en el Código Fiscal Municipal, será objeto a ejecución fiscal, sin previa notificación; a cuyo efecto se considerará fehacientemente notificado por la sola firma del convenio de pago.

**Artículo 6°:** EL acogimiento al presente plan de facilidades de pago bonificará a los contribuyentes del pago de multas, recargos y/o intereses que pudieran corresponder, según la escala que a continuación se establecen:

1. Establecer, una reducción sobre el valor de la UF y la bonificación sobre los intereses que serán de aplicación sobre la liquidación final por PAGO CONTADO:
  - a. Del 100% de bonificación de los intereses y una reducción en el valor de la UF (Unidad Fiscal) del 30% para quienes se adhieran al Plan de Facilidades de Pago hasta el 31 de Octubre de 2020.
  - b. Del 80% de bonificación de los intereses y una reducción en el valor de la UF (Unidad Fiscal) del 20%, para quienes se adhieran al Plan de Facilidades de Pago hasta el 30 de diciembre de 2020.
2. Establecer una reducción sobre el valor de la UF y la bonificación sobre los intereses que serán de aplicación sobre la liquidación final por PAGO EN CUOTAS con vencimiento del 1 al 10 de cada mes según art. 50 inciso b, de la Ordenanza General Tributaria N° 026/2019:
  - a. Del 80% de bonificación de los intereses y una reducción en el valor de la UF (Unidad Fiscal) del 8% para quienes se adhieran al plan de facilidades de pago hasta el 31 de Octubre de 2020. Es condición fundamental para la aprobación del convenio de pago que el contribuyente realice en ese mismo acto el pago inicial del 20% de la deuda total consolidada, la diferencia se

  
María Celeste Caballero  
SECRETARIA HCD  
Municipalidad de Capióvi

  
Oscar Marlo VOGT  
PRESIDENTE HCD  
Municipalidad de Capióvi



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332  
E - mail: [capiovimuni@prico.com.ar](mailto:capiovimuni@prico.com.ar)  
Provincia de Misiones

**“2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y  
Tejidos y de la Enfermería de Misiones”  
“ 2020 Año del Centenario de Capióvi”**

podrá financiar hasta en 10 cuotas mensuales y consecutivas con un interés de financiación del 1.5% sobre saldo.

- b. Del 70% de bonificación de los intereses y una reducción en el valor de UF (Unidad Fiscal) del 8%, para quienes se adhieran al plan de facilidades de pago hasta el 30 de Diciembre de 2020. Es condición fundamental para la aprobación del convenio de pago que el contribuyente realice en ese mismo acto el pago inicial del 20% de la deuda total consolidada, la diferencia se podrá financiar hasta en 10 cuotas mensuales y consecutivas con un interés de financiación del 1.5% sobre saldo.
3. Cada cuota al igual que la entrega inicial del 20% no podrá ser inferior a (\$1.000) pesos un mil.
4. Excepción: en los casos que la deuda total consolidada que se pretenda incluir en el Plan sea igual o superior al valor de 800 UF, el contribuyente podrá optar por financiar la deuda en hasta 18 (dieciocho) cuotas iguales y consecutivas, con una bonificación del 8 %, realizando la cancelación de la primera cuota al momento de firmar el convenio.

En el caso que el D.E.M. prorrogue la vigencia de esta Ordenanza según lo faculta el Artículo 4 de la presente, se mantendrán únicamente los beneficios del Artículo 6, punto 1 inciso b y del Artículo 6, punto 2 inciso b.

**Artículo 7°:** PARA deudas por Contribución de Mejoras, los contribuyentes tendrán la posibilidad de suscribir un Plan de Facilidades de Pago de hasta 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento del 1 al 10 de cada mes según art. 50 inciso b, de la Ordenanza General Tributaria N° 026/2019, con una cuota no inferior a los \$2.000 (pesos dos mil), y para el caso que un contribuyente adeudare más de 4.000 UF por dicho concepto al momento de la solicitud del Plan, la misma podrá financiarse en hasta 36 (treinta y seis) cuotas mensuales consecutivas con un interés de financiación del 1.5% sobre saldo.

  
María Celeste Caballero  
SECRETARIA HCD  
Municipalidad de Capióvi

  
Oscar Mario VOGT  
PRESIDENTE HCD  
Municipalidad de Capióvi



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332  
E - mail: [capiovimuni@prleo.com.ar](mailto:capiovimuni@prleo.com.ar)  
Provincia de Misiones

**"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y  
Tejidos y de la Enfermería de Misiones"  
" 2020 Año del Centenario de Capiovi"**

Al momento de suscribir el Plan de Facilidades de Pago, el contribuyente debe abonar una suma igual o superior al 10% de la deuda total por dicho concepto. Firmado el Plan de Facilidades de Pago la deuda por Contribución de Mejoras no sufrirá las actualizaciones y ni devengará el interés establecido en la Ordenanza General Impositiva vigente.

**Artículo 8°:** LA falta de pago de 3 (tres) períodos consecutivos o 5 (cinco) alternados, implicará la caducidad del plan de regularización acordado, facultando a iniciar la vía judicial de apremio fiscal, previa reliquidación de las obligaciones: sin más trámite ni interpelación, haciendo exigible el pago de la totalidad de la deuda.

**Artículo 9°:** EXCLÚYESE de este Plan de Facilidades de Pago y Regularización de deudas las siguientes Tasas:


1. Por el Otorgamiento y renovación de carnet de conductor.
2. Por Libreta Sanitaria.
3. Por las Tasas municipales en donde intervengan agentes de retención (Art. 28, Código Fiscal Municipal).

**Artículo 10°:** A todos los efectos será de aplicación lo previsto en el Código Fiscal Municipal, sin perjuicio de la reglamentación que disponga el Departamento Ejecutivo, adoptando todas las medidas necesarias para el más eficiente logro del objetivo propuesto.

**Artículo 11°:** DÉSE difusión de la presente por todos los medios de comunicación social.

**Artículo 12°:** REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-

  
María Celeste Caballero  
SECRETARIA HCD  
Municipalidad de Capiovi

  
Oscar Mario VOGT  
PRESIDENTE HCD  
Municipalidad de Capiovi